



Resolución Directoral Regional

Nº 5031 -2019-DRELM

Lima,

19 Nov. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0001058-2019-DRELM, el Informe N° 281-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 1844-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, el Memorándum N° 2127-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 1901-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se reguló el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos del Año Fiscal 2019, y las normas para la Gestión Presupuestaria que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada "*Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación*", con la cual, se reguló entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir con dichas funciones;

Que, con la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, se aprobó el Plan Operativo Institucional (en adelante POI) 2019 del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2018-CEPLAN/PCD;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, de la suma de S/ 174,698.773 (Ciento Setenta y Cuatro Millones, Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU de fecha 03 de enero de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del

Código : 191119252

Clave : 0C23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.singfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019, siendo la Directora de Educación de Lima Metropolitana, Responsable de la Unidad Ejecutora 017 Dirección de Educación de Lima;

Que, asimismo mediante el artículo 3 de la Resolución en mención, el Ministerio de Educación autorizó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 014-2019-MINEDU de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 241-2019-MINEDU, de fecha 11 de octubre de 2019, se resolvió en autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras;

Que, al respecto, mediante el numeral 3.1.1 del Informe N° 281-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP y el Memorandum N° 2127-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que mediante Resolución de Secretaría General N° 241-2019-MINEDU, de fecha 11 de octubre de 2019, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019 por la suma de S/ 565,685.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), de los cuales S/ 316,040.00 (Trescientos Dieciséis Mil Cuarenta con 00/100 Soles) se destinan para financiar el desarrollo del VIII Congreso Metropolitano de Estudiantes Líderes, creándose la Meta Presupuestal N° 40 "Fortalecimiento de las capacidades institucionales" de la actividad 5.003934 "Mejora en la gestión de las instituciones educativas" en la Categoría Presupuestal 9002: "Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos"; concluyendo que resulta necesario la delimitación de las responsabilidades funcionales y la aprobación de la designación del responsable de la meta presupuestaria N° 40, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2019, para garantizar la ejecución de la misma de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad;

Que, respecto a la eficacia anticipada, propuesta por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante los Informes N°s 1844-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y 1901-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 y 13 de noviembre de 2019, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica en concordancia con lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 281-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, considera que se debe aprobar, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2019, la designación del responsable de la meta presupuestaria N° 40, a fin de garantizar la ejecución de la misma de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2019, del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, con la cual se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, que aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP DENOMINADA “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2019, al Responsable de la Meta Presupuestal para el Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme a lo descrito en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Jefe de la oficina designada en el Anexo N° 01 del Artículo 1 de la presente Resolución, tienen la responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de la meta presupuestaria, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y su remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU y al Jefe de la Oficina designada en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
GRRB/E.OAJ

ANEXO N° 01
RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2019

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0040	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5.003934 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES"	OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO